



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2024-MDN/A

Namballe, 26 de abril del 2024

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de abril de 2024, se remite a la Secretaría General proyectar acto resolutivo sobre aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la MDN; el informe N.º 381-2024/GPP-MDN, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto; el memorándum N.º 475-2024/MDN-GM, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el informe N.º 272-2024-GDSEA/MDN, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 1 y 8 del Artículo 75º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones, asimismo a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados, correlativamente;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8º, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, mediante el Informe N.º 272-2024-GDSEA/MDN, de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social Económico y Ambiental, solicita se apruebe el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la MDN, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora del Distrito;

Que, mediante memorándum N.º 475-2024/MDN-GM, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente Municipal solicita a Gerencia de Planificación y Presupuesto informar si a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la ejecución de actividades del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la MDN;

Que, mediante informe N.º 381-2024/GPP-MDN, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto responde al Gerente Municipal que, si cuentan con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de actividades del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la MDN, teniendo un saldo de S/. 18,600.00 (dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles);

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA

Página 2 | 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE (Programa Municipal EDUCCA 2024) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER a la Unidad de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del Plan de Trabajo 2024 aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Unidad de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes, bajo los procedimientos establecidos en el artículo 18º Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General – aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NAMBALLE
NELTON EDER FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE



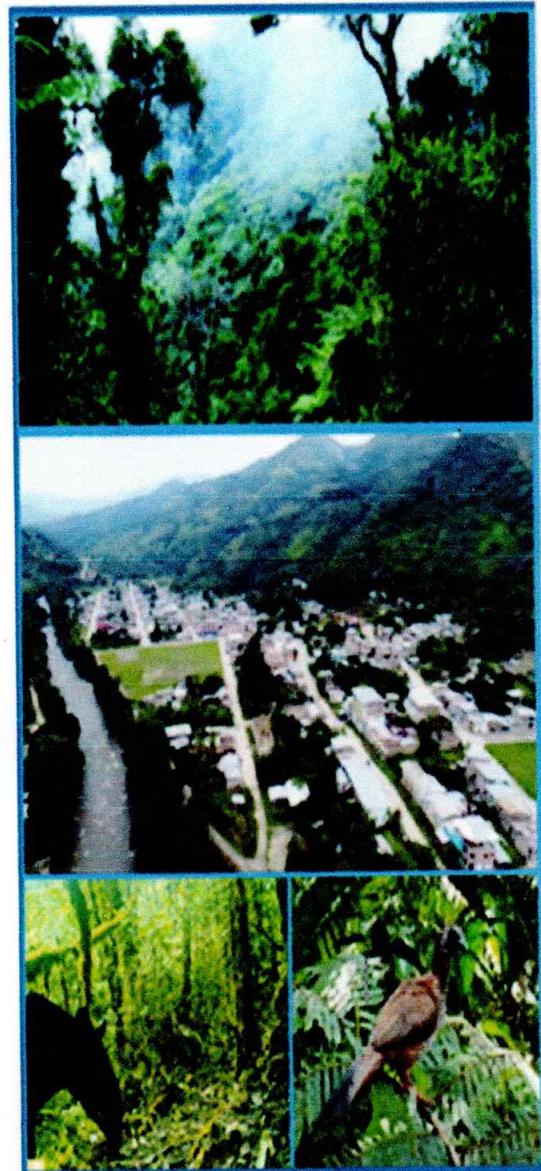


PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Namballe

**Programa Municipal De
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital De
Namballe**

PLAN DE TRABAJO 2024





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Namballe, mediante Ordenanza Municipal N° 006 – 2023 - MDN de fecha 15 de marzo aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Namballe, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – NAMBALLE						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable (S/I)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Invitación a las I.E para participación de PAE y Docentes.	● Número de PAE acreditados	-120 de PAE acreditados	Laptop, movilidad y cámara.	Abril a Diciembre	Responsable del programa Educa 100.00
	Tarea 2: Selección de PAE y docentes.	● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	-3 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	Formato de acreditación Laptop, movilidad, cámara.	Abril a Diciembre	Responsable del programa Educa 100.00
	Tarea 3: Acreditación, reconocimiento y juramentación de PAE y docentes.	● Número de PAE capacitados	-120 PAE capacitados	Cordón de identificación (PAE), laptop, movilidad, cámara, refrigerio, servicio de decoración de local y servicio de sonido	Abril a Diciembre	Responsable del programa Educa 1000.00
		● Número de docentes capacitados	-10 docentes capacitados.			
Tarea 4: Capacitación de PAE y docentes.	● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	-5 Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA				
	● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	-3 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes				
	● Número de PAE reconocidos	-30 PAE reconocidos	Capacitaciones	Mayo a Diciembre	Responsable del programa Educa	800.00
	● Número de docentes reconocidos	10 docentes reconocidos	Profesional para las charlas:			
	● Número de instituciones educativas reconocidas	-04 instituciones educativas reconocidas	Rol de los PAE. Cuidado del agua. Residuos sólidos (segregación en la fuente). Áreas verdes y bosques (especies locales).			



Tarea 5: Implementación de proyectos educativos ambientales en temáticas priorizadas por la municipalidad, en coordinación con las Instituciones Educativas.				



PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – NAMBALLE

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Tarea 1: Inventario y selección de espacios públicos</p> <p>Tarea 2: Implementar espacios públicos</p> <p>Tarea 3: Planificación y desarrollo de actividades/ eventos ambientales en los espacios públicos implementados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> -06 espacios públicos que educan ambientalmente -10 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas -300 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> Movilidad, cámara, libreta de apuntes, Wincha, computadora, impresora. Murales, cámara, laptop, sonido, movilidad. Murales, cámara, laptop, sonido, movilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Abri Abri a Octubre Mayo a Noviembre 	<ul style="list-style-type: none"> Responsable del programa Educa Responsable del programa Educa Responsable del programa Educa 	<ul style="list-style-type: none"> 100.00 800.00 100.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Tarea 1: Elaboración del plan y cronograma de campañas informativas y eventos, según el calendario ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> -10 participantes que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas -300 personas que participan en campañas informativas -10 eventos realizados con temática ambiental -300 personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> Movilidad, cámara, libreta de apuntes, Wincha, computadora, impresora. 	<ul style="list-style-type: none"> Abri a Julio 	<ul style="list-style-type: none"> Responsable del programa Educa 	<ul style="list-style-type: none"> 100.00 	
	Tarea 2: Implementación de campañas.			Concientización a la población, Spot radial, gigantografía, banderola, parlante, pancartas, megáfono, movilidad, otros.	Abril a Agosto	Responsable del programa Educa	500.00



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Tarea 3: Difusión en medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> -800 Personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - 20 de material comunicacional audiovisual generado -30 de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> Hora radial, murales, medios audiovisuales, Spot radial, gigantografía, banderola, parlante, pancartas, megáfono, movilidad 	<ul style="list-style-type: none"> Abril a Setiembre 	<ul style="list-style-type: none"> Responsable del programa Educa



PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – NAMBALLE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto(s/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
	Tarea 1: Elección de los PAJ	● Número de PAJ acreditados. ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	-20 PAJ acreditados. -4 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	Laptop, proyector, movilidad, cámara.	Mayo a Agosto	Responsable del programa Educa	100.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 2: Acreditación de los PAJ	● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ ● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	-10 horas de capacitación que reciben los PAJ -02 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	Fotocheck, Formato de acreditación, cámara, movilidad.	Mayo a Agosto	Responsable del programa Educa	100.00
	Tarea 3: Eventos de capacitación (charlas y/o talleres); dirigidos a los PAJ	● Número de proyectos ambientales implementados PAJ ● Número de PAJ reconocidos	-4 proyectos ambientales implementados PAJ -20 de PAJ reconocidos	Gorros y polos	Mayo a Noviembre	Responsable del programa Educa	700.00
	Tarea 1: Elección de los PAJ	● Número de PAC acreditados	-20 PAJ acreditados	Laptop, proyector, movilidad, cámara.	Mayo a Agosto	Responsable del programa Educa	100.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 2: Acreditación de los PAJ	● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	-4 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	Fotocheck, Formato de acreditación, cámara, movilidad.	Mayo a Agosto	Responsable del programa Educa	100.00
	Tarea 3: Eventos de capacitación (charlas y/o talleres); dirigidos a los PAJ	● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	-5 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	Gorros y polos	Mayo a Noviembre	Responsable del programa Educa	700.00
		● Número de PAC reconocidos	-20 proyectos ambientales implementados por los PAC				



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2 500.00
SUB TOTAL	2 500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1 000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	700.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	900.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	900.00
SUB TOTAL	3500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3500.00
TOTAL	6 000.00